

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 005  
Julio 28 de 2021

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL COMPONENTE OPERATIVO DEL PLAN DE ACCIÓN  
CUATRIENAL 2020-2023, "Protegiendo el patrimonio ambiental, y más cerca del  
ciudadano"**

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío — CRQ  
En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por  
la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

- A) Que el Decreto 1076 de 2015, por medio del cual se expide el "Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" en su Artículo 2.2.8.6.1.1.1, estipula que la planificación ambiental regional "Es un proceso dinámico de planificación del desarrollo sostenible que permite a una región orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables, para contribuir desde lo ambiental a la consolidación de alternativas de desarrollo sostenible en el corto, mediano y largo plazo, acordes con las características y dinámicas biofísicas, económicas, sociales y culturales"
- B) Que en la sección 2, del capítulo sexto del mismo Decreto, en su artículo 2.2.8.6.2.1. Señala como instrumentos para la planificación ambiental regional: El Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR, el Plan de Acción Cuatrienal - y el Presupuesto anual de rentas y gastos.
- C) Que en la sección 4, del mismo capítulo, en su artículo 2.2.8.6.4.1. Se plantea que el Plan de Acción Cuatrienal "Es el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional. En él se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción y su proyección será de 4 años".
- D) Que el mismo Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.8.6.4.12. Establece que el Plan de Acción Cuatrienal deberá contener como mínimo cinco componentes: 1. Marco general. 2. Síntesis ambiental del área de jurisdicción. 3. Acciones operativas. 4. Plan financiero. 5. Instrumentos de seguimiento y evaluación.
- E) Que al tenor del artículo 2.2.8.6.4.4. El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, el día tres (03) de abril de 2020, puso el proyecto de Plan de Acción Cuatrienal 2020 – 2023. "Protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca del ciudadano", a disposición de los interesados para su consulta, en la página web de la entidad y por

medios virtuales a la Gobernación del Departamento, las alcaldías y personerías municipales de la jurisdicción.

- F) Que frente a la medida de aislamiento preventivo obligatorio decretada por el presidente de la república mediante Decreto 439 del veinte (20) de marzo de 2020, aislamiento que fue prorrogado por el Decreto 531 del ocho (08) de abril de 2020, a su vez prorrogado por el Decreto 636 del seis (06) de mayo de 2020, la Audiencia Pública de presentación del Proyecto de Plan de Acción Institucional 2020 – 2023 se realizó de manera virtual, dando cumplimiento a las directrices impartidas por el Gobierno Nacional.
- G) Que el veinticuatro (24) de abril de 2020 siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.), fue instalada La Audiencia Pública de presentación del Proyecto de Plan de Acción Institucional 2020 – 2023 de manera virtual, con las herramientas digitales dispuestas por la entidad para tal fin, en atención a la contingencia que actualmente atraviesa el país, donde el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, presentó ante el Consejo Directivo y la comunidad en general el proyecto de Plan de Acción Cuatrienal 2020 – 2023. "Protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca del ciudadano", donde se recibieron comentarios, sugerencias y propuestas de ajuste, esto en cumplimiento del artículo 2.2.8.6.4.2. del Decreto 1076 de 2015.
- H) Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío en sesión extraordinaria del Consejo Directivo realizada el día once (11) de mayo de 2020, presentó informe del documento "INFORME DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS PROYECTO PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL: PROTEGIENDO EL PATRIMONIO AMBIENTAL Y MÁS CERCA DEL CIUDADANO, CRQ 2020 – 2023", en donde se realizó análisis y discusión de las observaciones que fueron acogidas y las cuáles no, con los respectivos argumentos al Plan de Acción Institucional 2020 – 2023. Las cuales fueron aprobadas por este cuerpo colegiado mediante acta Número 05 de este mismo día.
- I) Que el día trece (13) de mayo de 2020, en marco de la revisión por parte de la comisión evaluadora en pleno del Consejo Directivo, se realizó la presentación y análisis del capítulo 3. Acciones operativas, que comprende: Las Líneas Estratégicas, Programas, Proyectos y Actividades del Proyecto de Plan de Acción Institucional 2020 – 2023 con el propósito de generar una evaluación previa a la aprobación de dicho componente.
- J) Que una vez surtido todo el proceso definido por la normatividad, el día 15 de Mayo, mediante el acuerdo del Consejo Directivo N° 003 de 2020 se aprobó el Plan de Acción Cuatrienal de la Corporación Autónoma Regional del Quindío "Protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca del ciudadano"; siendo aprobados los siguientes capítulos: 1. Marco general. 2. Síntesis ambiental del área de jurisdicción. 3. Acciones operativas. 4. Plan financiero. 5. Instrumentos de seguimiento y evaluación
- K) Que aunado a lo anterior, y según lo establecido en el Artículo Cuarto del mencionado acuerdo: "El Consejo Directivo le da facultades al Director General para realice

modificaciones y/o ajustes de orden técnico, financiero (traslados, adiciones y reducciones presupuestales) y autorizaciones para comprometer vigencias futuras en el marco del cumplimiento del presente Plan de Acción 2020 – 2023, debiendo informar en la siguiente cesión del Consejo Directivo dichos ajustes y/o modificaciones. Esto con el propósito de armonizar el anterior Plan de Acción, con el que regirá a partir de la fecha."

- L) Que Aunado a lo anterior, y de conformidad con el *Capítulo 7. De los gastos*, Artículo Séptimo del Acuerdo del consejo directivo N° 011 de 2020 "Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ correspondiente a la vigencia fiscal 2021" se estableció lo siguiente: "Se autoriza al Director General para que, en el primer trimestre del año, mediante acto administrativo adicione los recursos del balance que resulten del cierre financiero de la vigencia 2020, conservando las destinaciones específicas de los mismos y las necesidades que la administración considere para el adecuado funcionamiento de la institución y se informará en el Consejo Directivo subsiguiente."
- M) Que previo a la presentación por parte del Consejo Directivo del documento denominado "INFORME DE AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2020-2023, PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2021", correspondiente al primer semestre de la vigencia fiscal de 2021; la Oficina Asesora de Planeación, realizó un análisis de la ejecución física del plan de acción institucional 2020 – 2030 durante dicho periodo, En donde desde esta área funcional, se identificaron desde la óptica de la planificación actividades que podrían presentar dificultades de cumplimiento para la actual vigencia.
- N) Que partiendo de la revisión de cada una de las actividades a cargo de las dependencias de la corporación y luego la revisión particular de cada situación, la Subdirección de Gestión Ambiental mediante oficio SGA-449 del 23 de Julio de 2021, presentó a la Oficina Asesora de Planeación, realizar la revisión y análisis solicitud de ajuste de metas para que esta adelantaran las labores pertinentes para llevar ante el Consejo Directivo el proyecto de Acuerdo para el ajuste de estas actividades.
- O) Que derivado de esta revisión, el área funcional de la Oficina Asesora de Planeación y Direccionamiento Estratégico, partiendo de la motivación expuesta en el Comunicado Interno SGA-449 del 23 de Julio de 2021 se permitió realizar el análisis de solicitud de ajuste a la distribución física para la ejecución de (3) actividades de conformidad con lo programado en el Plan Operativo del Plan de Acción Institucional 2020 – 2023. Observándose que los argumentos esgrimidos para proponer los precitados ajustes obedecen a un adecuado proceso de planificación, mediante una actuación sistemática y coherente desde los cánones de la planeación, aplicando el postulado de DEMING o Ciclo PHVA (Planear – Hacer – Verificar y Actuar).
- P) Que como fundamento de lo anterior, y debido a que los ajustes propuestos se dieron debido a factores externos, que se sustraen de la gobernabilidad de la entidad y en algunos

casos fueron sobrevenientes, principalmente derivados de la actual situación de declaratoria de emergencia pública sanitaria producto del COVID-19; ocasionando en algunos casos, demoras y retrasos en la entrega de documentación requerida para la suscripción de procesos contractuales tales como convenios interadministrativos, o mismo dificultades para la realización de salidas de campo a diferentes sectores de intervención, debido a la expedición de decretos presidenciales de aislamiento preventivo que impedían la movilidad de personal; ocasionando un incremento en los tiempos planteados inicialmente, en las etapas de aprestamiento, estructuración y formulación de los proyectos que son la base del cumplimiento de Actividades del Plan de Acción Institucional, limitación para la realización de eventos con alta afluencia de personas, y/o Inconvenientes para la suscripción de relaciones contractuales, entre otros;

- Q) Que como fundamento de lo anterior, y debido a que los ajustes propuestos se fundamentan en los criterios de Incremento en la eficiencia del quehacer institucional, enfocado a la Administración de los recursos naturales en la jurisdicción, Ejercicio de la autoridad ambiental, Promoción del desarrollo Sostenible, Ordenamiento Ambiental del Territorio y Fortalecimiento de la Educación Ambiental; y Oportunidad en el Servicio al Ciudadano con el objeto de Privilegiar la descentralización de la entidad, Acercar la entidad al ciudadano, Fortalecimiento de canales virtuales, y Atención oportuna de requerimientos de usuarios:

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ajustar el Capítulo 3. Del *Componente Operativo* del documento denominado Plan de Acción Institucional 2020-2023 "Protegiendo el patrimonio ambiental, y más cerca del ciudadano", a que hace referencia el Artículo Primero del Acuerdo del Consejo Directivo No 003 de 15 de mayo de 2020 "Por Medio del Cual se aprueba el Plan de Acción Institucional 2020-2023, de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ", modificado mediante Acuerdo del Consejo Directivo No 04 del 30 de Junio de 2020, Acuerdo del Consejo Directivo No 09 del 17 de Diciembre de 2020 y Acuerdo del Consejo Directivo No 004 de 29 de Abril de 2021; en los términos establecidos en el Documento Técnico Soporte de modificación PAI 2020-2023.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** Como soporte y sustento del presente Acuerdo hacen parte integra el documento denominado "*Documento técnico soporte de modificación PAI 2020-2023 V 2021.*"

Publíquese y Cúmplase

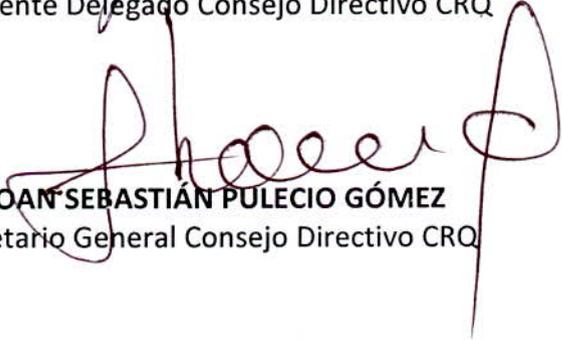
**Comuníquese Publíquese y Cúmplase**

Dado en Armenia, a los veinte (28) días del mes de Julio de 2021



**JULIO CÉSAR CORTES PULIDO**

Presidente Delegado Consejo Directivo CRQ



**JHOAN SEBASTIÁN PULECIO GÓMEZ**

Secretario General Consejo Directivo CRQ

P/E: Augusto González Peralta, Contratista OAP

Revisó: Víctor Hugo González Giraldo, Jefe Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Jhoan Sebastián Pulecio Gómez, Jefe Oficina Asesora Jurídica



# **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO**

## **DOCUMENTO TÉCNICO SOPORTE AJUSTE PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020 – 2023**

### **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS AMBIENTALES - BPPA**

**JULIO 2021**





**ASAMBLEA CORPORATIVA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO**

**ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS**

Gobernador del Quindío

**JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES**

Alcalde de Armenia

**ALEXIS GÓMEZ GÓMEZ**

Alcalde de Buenavista

**LUIS ALBERTO BALSERO CONTRERAS**

Alcalde de Calarcá

**ANA YULIETH DÍAZ UBAQUE**

Alcaldesa de Circasia

**JOHN JAIRO PACHECO ROZO**

Alcalde de Córdoba

**JAIME FRANCO ALZATE**

Alcalde de Filandia

**JORGE IVÁN OSORIO VELÁSQUEZ**

Alcalde de Génova

**JOSÉ VICENTE YOUNG CARDONA**

Alcalde de La Tebaida

**DANIEL MAURICIO RESTREPO IZQUIERDO**

Alcalde de Montenegro

**JUAN CAMILO PINZÓN CUERVO**

Alcalde de Pijao

**ABELARDO CASTAÑO MARÍN**

Alcalde de Quimbaya

**BEATRÍZ DÍAZ SALAZAR**

Alcaldesa de Salento





## **CONSEJO DIRECTIVO 2021**

**ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS**

Gobernador del Quindío

**EDUARD FABIAN TORRES VALENCIA**

Representante Presidencia de la República

**SARA INÉS CERVANTES MARTÍNEZ**

Representante del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

**JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES**

Alcalde de Armenia

**JOHN JAIRO PACHECO ROZO**

Alcalde de Córdoba

**JOSÉ VICENTE YOUNG CARDONA**

Alcalde de La Tebaida

**BEATRÍZ DÍAZ SALAZAR**

Alcaldesa de Salento

**LUZ MÉLIDA SIAGAMA NAMUNDIA**

Representante de los Cabildos Indígenas del departamento del Quindío

**JUAN CARLOS URIBE LÓPEZ**

Representante del Sector Privado

**VIVIANA ÁLVAREZ ROJAS**

Representante del Sector Privado

**CARLOS EFRÉN GRANADA MADRID**

Representante de las Entidades sin Ánimo de Lucro

**JOHN ELVIS VERA SUÁREZ**

Representante de las Entidades sin Ánimo de Lucro

**JAIME MARÍN ARCE**

Representante Comunidades Negras, Afrocolombianas, raizales y Palenqueras asentadas  
en el departamento del Quindío





## COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

**JOSÉ MANUEL CORTÉS OROZCO**

Director General

**CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA**

Subdirector de Regulación y Control Ambiental

**EDGAR ANCIZAR GARCÍA HINCAPIE**

Subdirector de Gestión Ambiental

**ANDRÉS ALBERTO CAMPUZANO CASTRO**

Subdirector Administrativo y Financiero

**VICTOR HUGO GONZÁLEZ GIRALDO**

Jefe Oficina Asesora de Planeación

**JHOAN SEBASTIÁN PULECIO GÓMEZ**

Jefe oficina Asesora Jurídica

**CAROLINA ARANGO VÉLEZ**

Jefe Oficina Procesos Sancionatorios Ambientales y Disciplinarios

**CRISTIAN DAVID PÁEZ**

Jefe Oficina Asesora de Atención al Ciudadano

**GLADYS ARISTIZABAL CASTRO**

Jefe Oficina Asesora de Control Interno

**JÁIDER ANDRÉS LOPERA SOSCUÉ**

Asesor de Dirección



## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

### DOCUMENTO TÉCNICO SOPORTE AJUSTE DE METAS PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020 – 2023 "Protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca al ciudadano"

#### PRESENTACIÓN

Que el Decreto 1076 de 2015, por medio del cual se expide el "Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" en su Artículo 2.2.8.6.1.1.1, estipula que la planificación ambiental regional "Es un proceso dinámico de planificación del desarrollo sostenible que permite a una región orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables, para contribuir desde lo ambiental a la consolidación de alternativas de desarrollo sostenible en el corto, mediano y largo plazo, acordes con las características y dinámicas biofísicas, económicas, sociales y culturales"

Que en la sección 2, del capítulo sexto del mismo Decreto, en su artículo 2.2.8.6.2.1. Señala como instrumentos para la planificación ambiental regional: El Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR, el Plan de Acción Cuatrienal - y el Presupuesto anual de rentas y gastos.

Que en la sección 4, del mismo capítulo, en su artículo 2.2.8.6.4.1. Se plantea que el Plan de Acción Cuatrienal "Es el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional. En él se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción y su proyección será de 4 años".

Que el mismo Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.8.6.4.12. Establece que el Plan de Acción Cuatrienal deberá contener como mínimo cinco componentes: **1.** Marco general. **2.** Síntesis ambiental del área de jurisdicción. **3.** Acciones operativas. **4.** Plan financiero. **5.** Instrumentos de seguimiento y evaluación.

Que al tenor del artículo 2.2.8.6.4.4. El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, el día tres (03) de abril de 2020, puso el proyecto de Plan de Acción Cuatrienal 2020 – 2023. "Protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca al ciudadano", a disposición de los interesados para su consulta, en la página web de la entidad y por medios virtuales a la Gobernación del Departamento, las alcaldías y personerías municipales de la jurisdicción.



Que frente a la medida de aislamiento preventivo obligatorio decretada por el presidente de la república mediante Decreto 439 del veinte (20) de marzo de 2020, aislamiento que fue prorrogado por el Decreto 531 del ocho (08) de abril de 2020, a su vez prorrogado por el Decreto 636 del seis (06) de mayo de 2020, la Audiencia Pública de presentación del Proyecto de Plan de Acción Institucional 2020 – 2023 se realizó de manera virtual, dando cumplimiento a las directrices impartidas por el Gobierno Nacional.

Que el veinticuatro (24) de abril de 2020 siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.), fue instalada La Audiencia Pública de presentación del Proyecto de Plan de Acción Institucional 2020 – 2023 de manera virtual, con las herramientas digitales dispuestas por la entidad para tal fin, en atención a la contingencia que actualmente atraviesa el país, donde el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, presentó ante el Consejo Directivo y la comunidad en general el proyecto de Plan de Acción Cuatrienal 2020 – 2023. "Protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca al ciudadano", donde se recibieron comentarios, sugerencias y propuestas de ajuste, esto en cumplimiento del artículo 2.2.8.6.4.2. del Decreto 1076 de 2015.

Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío en sesión extraordinaria del Consejo Directivo realizada el día veintiocho (11) de mayo de 2020, presentó informe del documento "INFORME DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS PROYECTO PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL: PROTEGIENDO EL PATRIMONIO AMBIENTAL Y MÁS CERCA AL CIUDADANO, CRQ 2020 – 2023", en donde se realizó análisis y discusión de las observaciones que fueron acogidas y las cuáles no, con los respectivos argumentos al Plan de Acción Institucional 2020 – 2023. Las cuales fueron aprobadas por este cuerpo colegiado mediante acta Número 05 de este mismo día.

Que el día trece (13) de mayo de 2020, en marco de la revisión por parte de la comisión evaluadora en pleno del Consejo Directivo, se realizó la presentación y análisis del capítulo 3. Acciones operativas, que comprende: Las Líneas Estratégicas, Programas, Proyectos y Actividades del Proyecto de Plan de Acción Institucional 2020 – 2023 con el propósito de generar una evaluación previa a la aprobación de dicho componente.

Finalmente, y una vez surtido todo el proceso definido por la normatividad, el día 15 de Mayo, mediante el acuerdo del Consejo Directivo N° 003 de 2020 se aprobó el Plan de Acción Cuatrienal de la Corporación Autónoma Regional del Quindío "Protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca al ciudadano"; siendo aprobados los siguientes capítulos: 1. Marco general. 2. Síntesis ambiental del área de jurisdicción. 3. Acciones operativas. 4. Plan financiero. 5. Instrumentos de seguimiento y evaluación.

Que aunado a lo anterior, y según lo establecido en el Artículo Cuarto del mencionado acuerdo: *"El Consejo Directivo le da facultades al Director General para realice modificaciones y/o ajustes de orden técnico, financiero (traslados, adiciones y reducciones presupuestales) y autorizaciones para comprometer vigencias futuras en el marco del cumplimiento del presente Plan de Acción 2020 – 2023, debiendo informar en la siguiente*



*cesión del Consejo Directivo dichos ajustes y/o modificaciones. Esto con el propósito de armonizar el anterior Plan de Acción, con el que registró a partir de la fecha."*

Siendo así las cosas, y posterior a la presentación por parte del Consejo Directivo del documento denominado "INFORME DE AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2020-2023, PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2021", correspondiente al primer semestre de la vigencia fiscal de 2021; la Oficina Asesora de Planeación, realizó un análisis de la ejecución física del plan de acción institucional 2020 – 2030 durante dicho periodo, En donde desde esta área funcional, se identificaron desde la óptica de la planificación actividades que podrían presentar dificultades de cumplimiento para la actual vigencia.

Que partiendo de la revisión de cada una de las actividades a cargo de las dependencias de la corporación y luego la revisión particular de cada situación, la Subdirección de Gestión Ambiental mediante oficio SGA-449 del 23 de Julio de 2021, presentó a la Oficina Asesora de Planeación, realizar la revisión y análisis solicitud de ajuste de metas para que esta adelantaran las labores pertinentes para llevar ante el Consejo Directivo el proyecto de Acuerdo para el ajuste de estas actividades.

En este sentido, la Oficina Asesora de Planeación y Direccionamiento Estratégico, partiendo de la motivación expuesta en el Comunicado Interno SGA-449 del 23 de Julio de 2021 se permitió realizar el análisis de solicitud de ajuste a la distribución física para la ejecución de (3) actividades de conformidad con lo programado en el Plan Operativo del Plan de Acción Institucional 2020 – 2023. Observándose que los argumentos esgrimidos para proponer los precitados ajustes obedecen a un adecuado proceso de planificación, mediante una actuación sistemática y coherente desde los cánones de la planeación, aplicando el postulado de DEMING o Ciclo PHVA (Planear – Hacer – Verificar y Actuar)

Que como fundamento de lo anterior, y debido a que los ajustes propuestos se dieron debido a factores externos, que se sustraen de la gobernabilidad de la entidad y en algunos casos fueron sobrevinientes, principalmente derivados de la actual situación de declaratoria de emergencia pública sanitaria producto del COVID-19; ocasionando en algunos casos, demoras y retrasos en la entrega de documentación requerida para la suscripción de procesos contractuales tales como convenios interadministrativos, o mismo dificultades para la realización de salidas de campo a diferentes sectores de intervención, debido a la expedición de decretos presidenciales de aislamiento preventivo que impedían la movilidad de personal; ocasionando un incremento en los tiempos planteados inicialmente, en las etapas de aprestamiento, estructuración y formulación de los proyectos que son la base del cumplimiento de Actividades del Plan de Acción Institucional, limitación para la realización de eventos con alta afluencia de personas, y/o Inconvenientes para la suscripción de relaciones contractuales, entre otros;

Siendo así las cosas a continuación se presentan las actividades sujetas de modificación bajo los siguientes principios:



- Las Actividades con dificultades para su ejecución, quedarán como Actividades rezagadas para su cumplimiento en la próxima vigencia
- Para el año 2022 se alcanzará el cumplimiento total de la actividad propuesta
- Si la Actividad también tiene programación para el 2022. Se tiene planificado técnica, operativa y presupuestalmente la ejecución de lo propuesto en el 2022.
- Las actividades que pasan como rezago para el cumplimiento en la próxima vigencia, tienen garantizados los recursos financieros de la vigencia 2021 para su ejecución.

## ACTIVIDADES OBJETO DE AJUSTE

### PROGRAMA 3. GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO

**PROYECTO 11.** Planificación y Manejo del Recurso Hídrico.

**ACTIVIDAD 2.** Formular PORH de la quebrada Los Ángeles (articulada CVC).

N°	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META				
			TOTAL PAI	2020	2021	2022	2023
2	Formular PORH de la quebrada Los Ángeles (articulada CVC).	PLAN	1	0	50%	50%	0%

#### Soporte Técnico

Que teniendo en cuenta que, para la formulación del Plan de Ordenación del Recurso Hídrico de la Quebrada los Ángeles, es un proceso que desde su planteamiento requería de la coordinación interinstitucional con la CVC, durante el primer semestre de la vigencia 2021, la entidad como parte de la fase de aprestamiento del proceso de formulación de dicho instrumento adelantó las siguientes actividades:

- Definición del alcance del convenio entre CRQ y CVC, teniendo en cuenta la Guía para la formulación de planes de ordenamiento del recurso hídrico, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Elaboración de cronograma para elaboración de etapa precontractual incluyendo resolución de declaratoria de ordenamiento de la quebrada Los Ángeles.



- Definición de fuentes hídricas que serán objeto de ordenamiento y que hacen parte de la unidad hidrográfica de la quebrada Los Ángeles.
- Recopilación de información sobre usuarios del recurso hídrico de concesiones, permisos de vertimiento, ocupaciones de cauce, Planes de saneamiento y manejo de vertimientos de los municipios Filandia, Ulloa y Alcalá.
- Identificación de estaciones hidrometeorológicas existentes en la unidad hidrográfica de la quebrada Los Ángeles o de zonas más cercanas y recopilación de la información histórica de la estación Bremen.
- Recopilación de monitoreos de calidad y cantidad de agua realizados a la quebrada Los Ángeles por parte de las corporaciones.

En este sentido, y tratándose de una actividad compartida por las dos corporaciones en el marco del plan operativo del POMCA del Rio La vieja, se estableció dado el alcance sobre el territorio la distribución de las cargas físicas y presupuestales para su ejecución; sin embargo, durante este proceso se identificó en los respectivos Planes de Acción Institucional que ambas instituciones no contemplaban su ejecución durante el mismo periodo de tiempo;

En este sentido y sobre el entendido que la CVC contempla la ejecución total de dicha meta a 2022, partiendo de un avance proyectado del 10% en la vigencia 2021 y 90 % en la vigencia 2022; y sobre el hecho de que dicha corporación funge como mayor aportante al futuro convenio con un total \$450.000.000,00 versus los \$ 100.000.000 que aportará la CRQ; se entiende que esta ultima deberá ajustar a manera de sinergia el cumplimiento de este compromiso en los mismos términos.

En este sentido, y toda vez que la CRQ al igual que la CVC, contempla la ejecución total de dicha actividad al año 2022, (salvo una distribución equitativa, es decir 50% durante la vigencia 2021 y 50% durante la vigencia 2022); la Oficina Asesora de Planeación, considera viable reajustar la distribución programática sobre el criterio de no sobrepasar el periodo máximo programado, quedando de la siguiente forma:

N°	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META				
			TOTAL PAI	2020	2021	2022	2023
2	Formular PORH de la quebrada Los Ángeles (articulada CVC).	PLAN	1	0	10%	90%	0%



## ACTIVIDAD 6. Actualizar la Evaluación Regional del Agua.

N°	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META				
			TOTAL PAI	2020	2021	2022	2023
6	Actualizar la Evaluación Regional del Agua.	Documento	1	0 %	60%	40%	0%

### Soporte Técnico

Que teniendo en cuenta que para la actualización de la Evaluación Regional de Agua – o por sus siglas ERA, durante el primer semestre de la vigencia 2021, la Subdirección de Gestión Ambiental de la entidad como parte de la fase de aprestamiento definió el alcance técnico de la actualización de la ERA, con el objeto de avanzar en el conocimiento sobre el comportamiento y estado del agua en el departamento del Quindío, presiones y escenarios futuros para el mejoramiento de su gestión que contemplará, entre otros aspecto, en este sentido entre las actividades realizadas se encuentran las siguientes:

- Análisis del capítulo de agua subterránea, con toda la información y estudios que ha venido realizando la CRQ en los últimos años, con su respectiva interpretación y generación de conocimiento a la fecha.
- Estructuración de modelos hidrológicos considerando la interacción entre agua superficial y subterránea.
- Monitoreo de la calidad de agua de fuentes abastecedoras municipales, de vertimientos y fuentes hídricas receptoras de vertimientos. Definición y simulación de escenarios de oferta hídrica en condiciones de año húmedo, año seco, año neutro y escenarios de cambio climático
- Modelación de la calidad de agua en corrientes, tramos y cuerpos de agua prioritarios.
- Determinación los indicadores hídricos de calidad, oferta y vulnerabilidad.
- Cálculo de la demanda actual y proyectada de agua para el departamento, para los diferentes sectores de usuarios.
- Consolidación de indicadores hídrico-regionales

Que derivado de este proceso la SGA emprendió las acciones para adelantar el proceso contractual que permitiese materializar las acciones programadas para la actualización de la ERA; sin embargo debido a que durante este periodo, se requirió en primera instancia realizar ajustes tanto técnicos como presupuestales para la suscripción de la relación



contractual, se han generaron retrasos en el cronograma inicialmente programado, el cual esperaba avanzar en un 50% del mismo al finalizar la vigencia 2021;

En este sentido, y sobre el entendido que la etapa contractual en términos de publicación, evaluación y adjudicación se debe surtir durante el tercer trimestre de la vigencia 2021, se estima que una vez suscrita la relación contractual, y dado los periodos de cierre presupuestal de la vigencia 2021, la ejecución física del mismo se vería mermada en un 10%;

Sin embargo, teniendo en cuenta que la vigencia máxima para su ejecución estaba contemplada para la vigencia 2022, se estableció el compromiso de realizar dicho compromiso durante la vigencia 2021 garantizando desde ya su total ejecución a dicha fecha a través de una vigencia futura;

Siendo así las cosas la Oficina Asesora de Planeación, considera viable reajustar la distribución programática sobre el criterio de no sobrepasar el periodo máximo programado, quedando de la siguiente forma:

N°	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META				
			TOTAL PAI	2020	2021	2022	2023
6	Actualizar la Evaluación Regional del Agua.	Documento	1	0 %	10%	90%	0%

**ACTIVIDAD 7. Adelantar el acotamiento de las rondas hídricas de las dos (2) primeras fuentes priorizadas en el Departamento del Quindío.**

N°	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META				
			TOTAL PAI	2020	2021	2022	2023
7	Adelantar el acotamiento de las rondas hídricas de las dos (2) primeras fuentes priorizadas en el Departamento del Quindío.	Fuentes Hídricas Acotadas	2	0	1	1	0



## Soporte Técnico

Que para el cumplimiento de esta actividad, la entidad, en el proceso de planificación del Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023, planteo la realización del acotamiento de las rondas hídricas de las dos (2) primeras fuentes priorizadas en el Departamento del Quindío., las cuales corresponden al Río Quindío y Río Roble, según su orden; en este sentido se planteó inicialmente realizar el acotamiento de la primera de ellas en la vigencia 2022 y la segunda en la vigencia 2023 respectivamente;

Sin embargo, durante la vigencia 2020 y parte de la vigencia 2021, la entidad presentó un proyecto ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con de objetivo de gestionar fuentes de con financiamiento para la optimización de los recursos propios de la entidad;

Siendo así las cosas, en la vigencia 2021 el proyecto denominado **"Formulación de una estrategia de planificación y manejo ambiental de la ronda hídrica de la Unidad Hidrográfica del Río Quindío en el Departamento del Quindío"** fue aprobado mediante Resolución No 0374 del 19 de abril de 2021 y notificada en el mes de mayo; y siendo asignada la suma de \$1.139.130.000, oo a para su ejecución.

En este sentido y en aras de poder continuar con el proceso precontractual y contractual de la relación contractual en la presente vigencia se requiere realizar un ajuste y/o modificación al componente operativo de dicha actividad, tendiente a adelantar la ejecución de la misma sobre en entendido que esta actividad se planteo iniciarla en la vigencia 2022; además de que con el fin de iniciar la ejecución del mismo se deben adicionar los recursos del FCA asignados, así como de los recursos propios de contrapartida.

Siendo, así las cosas, la Oficina Asesora de Planeación, teniendo en cuenta que cada acotamiento de ronda corresponde al 50 % del total de la actividad, es decir 50% Río Quindío y 50% Río Roble, y que ambos estaban programados para las vigencias 2022 y 2023 respectivamente; este despacho considera viable ajustar la actividad teniendo en cuenta lo siguiente:

- Que el 50% total de la meta de la Actividad 7 del Proyecto 11, correspondiente al acotamiento del Río Quindío planificado para la vigencia 2020, sea adelantado en un 20% para la vigencia 2021 y un 30% restante para la vigencia 2022.
- Que el 50% total de la meta de la Actividad 7 del Proyecto 11, correspondiente al acotamiento del Río Roble planificado para la vigencia 2023, sea adelantado en un 10% para la vigencia 2022 y un 40% restante para la vigencia 2023





En este sentido, la Oficina Asesora de Planeación, considera viable reajustar la distribución programática sobre el criterio de no sobrepasar el periodo máximo programado, quedando de la siguiente forma:

N°	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META				
			TOTAL PAI	2020	2021	2022	2023
7	Adelantar el acotamiento de las rondas hídricas de las dos (2) primeras fuentes priorizadas en el Departamento del Quindío.	Fuentes Hídricas Acotadas	2	0	0,4	0,6	1